



Fc 158285
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000001



2014-17-01- NOTARIA 01 – P04845



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA.**



AUMENTO POR:

USD 38.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

**ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CINCO.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital, de la República del Ecuador; hoy, día miércoles catorce (14) de Mayo de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **Rodrigo Andrés Hernández Vergara**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios, de treinta de julio de dos mil trece, según consta del nombramiento y acta que se

agregan. El compareciente es de nacionalidad chilena, domiciliado y residente en este Distrito; legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PANTONE IMPRESIONES CÍA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública el Sr. Rodrigo Andrés Hernández Vergara, en su calidad de Gerente de PANTONE IMPRESIONES CÍA LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y la copia del acta que se adjuntan. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, nacionalizado chileno, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien se encuentra en pleno uso de su capacidad legal. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) PANTONE

IMPRESIONES CÍA LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinosa, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número dos nueve nueve seis (2996), de siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) dividido en

mil sucs



cuatrocientas participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas, con domicilio en la ciudad de Quito y con una duración de treinta años. b) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán G., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto uno punto cero uno nueve cero (96.1.1.1.0190) de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el repertorio número tres ocho cero dos (3802) el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, PANTONE IMPRESIONES CÍA LTDA. aumentó el capital social en CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 46'000.000,00) en especie mediante el aporte de bienes muebles, llegando su capital a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/50'000.000,00), mismo que, luego de la dolarización se transformó en DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.000,00), dividido en cinco mil participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una (\$0.40). c) La Junta General Universal de Socios de PANTONE IMPRESIONES CÍA LTDA., reunida en la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el treinta de julio de dos mil trece, por unanimidad, resolvió elevar el capital social de la Compañía en TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 38.000,00), mediante reinversión de utilidades no distribuidas de los ejercicios fiscales anteriores correspondientes a los años dos mil siete, dos mil ocho y parte del dos mil nueve, en proporción directa al porcentaje de participaciones sociales de cada socio en el capital social; reformar los Estatutos y autorizar al Gerente, Rodrigo Andrés

Hernández Vergara, a suscribir la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente, en la calidad en que interviene, señala que en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal citada y una vez que los socios de la compañía han pagado su participación tal como consta del cuadro de integración de capital que se detalla más adelante en esta misma cláusula, se aumenta el capital social de la compañía en "TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38.000,00); que dicho aumento se lo realiza con reinversión de utilidades no distribuidas de los ejercicios fiscales anteriores correspondientes a los años dos mil siete, dos mil ocho y parte del dos mil nueve, en proporción directa al porcentaje de participaciones sociales de cada socio en el capital social; y que sumados al capital anterior, el nuevo capital social de la compañía asciende a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40.000,00), dividido en cien mil participaciones de cuarenta centavos de dólar (US \$0,40) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. La integración del nuevo capital social responde al siguiente cuadro: - -

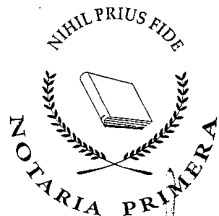
Socio	Capital actual	Aumento de capital	Nuevo capital	No. de participaciones
Rodrigo Hernández V.	US\$1020,00	US\$19.380,00	US\$20.400,00	51.000
Diego Molina V.	US\$980,00	US\$18.620,00	US\$19.600,00	49.000
TOTAL	US\$2.000,00	US\$38.000,00	40.000,00	100.000

CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS: Consiguientemente se reforman los artículos QUINTO del capítulo SEGUNDO y VIGÉSIMO SÉPTIMO del capítulo SEXTO de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: "CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL

00000003



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIAL. ARTÍCULO QUINTO: El capital social de esta compañía es de US\$40.000,00 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.000,00) dividido en cien mil participaciones de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios". "CAPÍTULO SEXTO. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

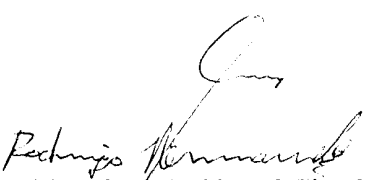
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El capital social de la compañía es de US\$40.000,00 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.000,00), íntegramente suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro: -----

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Por pagar	No. de participaciones
Rodrigo Hernández V.	US\$20.400,00	US\$20.400,00	0	51.000
Diego Molina V.	US\$19.600,00	US\$19.600,00	0	49.000
TOTAL	40.000,00	40.000,00	0	100.000

QUINTA. GASTOS: Los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de la presente escritura correrán de cuenta de PANTONE IMPRESIONES CÍA LTDA. **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:**

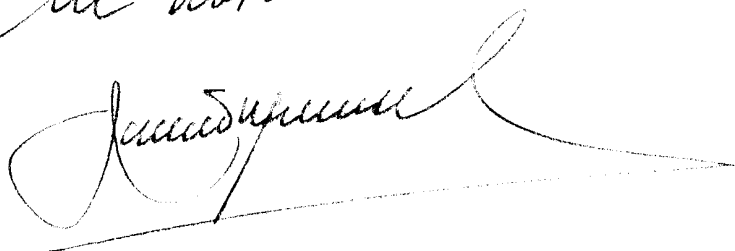
Se agregan e incorporan como documentos habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de PANTONE IMPRESIONES CÍA. LTDA.; y, b) Nombramiento de Gerente de PANTONE IMPRESIONES CÍA. LTDA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada

por el doctor Santiago Terán Peñaherrera, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil quinientos siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


Sr. Rodrigo Andrés Hernández Vergara

C..C. No. 170946708-6

Me notaced



Quito, 2 de diciembre de 2011

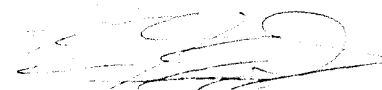
Señor:
Rodrigo Andrés Hernández Vergara
Presente.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta Universal de socios, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la empresa PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA., por el periodo de cuatro años a contarse desde la legalización de los presentes nombramientos. Las atribuciones y deberes del GERENTE se encuentran detallados en los Estatutos sociales de la empresa.

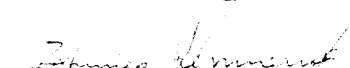
Particular que pongo en su conocimiento para su aceptación.

Atentamente,



Omar Hernández Vergara
Secretario AD-Hoc

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de diciembre del año 2011, acepto el cargo propuesto y declaro cumplir conforme las Leyes y Estatutos que rigen la Compañía, cuya constitución se efectuó el 8 de septiembre de 1994, ante el Sr. Notario Sexto del Cantón. Dr. Héctor Vallejo. Tiempo de duración de la compañía 30 años, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre de 1994.



Rodrigo Hernández Vergara
C.I. 1709467086

Certifico que la firma del Sr Rodrigo Hernández Vergara es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Omar Hernández Vergara
Secretario AD-Hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es) _____
Quito a, 14 MAYO 2011



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO REGISTRADO DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 3539 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 43

Quito, a 20 MAR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PANTONE IMPRESIONES CÍA LTDA. CELEBRADA EL 30 DE JULIO
DE 2013**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los treinta días del mes de julio de dos mil trece, a las 12h00, en las oficinas ubicadas en la calle Miguel Gaviria E10-10 y Mayas, domicilio principal de la compañía, se reúnen las siguientes personas: Rodrigo Andrés Hernández Vergara y Diego Vicente Molina Vivanco, socios de la Compañía limitada denominada "PANTONE IMPRESIONES Cía. Ltda.", quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y al amparo de lo dispuesto en la parte final del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho del mismo cuerpo legal, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en sesión de 20 de mayo de 2010.
2. Aumento de capital de la compañía.

Preside la Junta la señora Lilet Arboleda Rueda, Presidenta de la compañía; actúa como Secretario el señor Omar Hernández Vergara, en su calidad de Gerente.

Por secretaría se constata la concurrencia del 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CAPITAL	PORCENTAJE
Rodrigo Andrés Hernández Vergara	US\$ 1.020,00	51%
Diego Vicente Molina Vivanco	US\$ 980,00	49%
TOTAL:	US\$ 2.000,00	100%

Instalada la Junta, la presidencia somete a consideración de los presentes los diferentes puntos del orden del día:

1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en sesión de 20 de mayo de 2010: Toma la palabra el señor Rodrigo Andrés Hernández Vergara e indica que por ser conveniente para los intereses de la compañía, es necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas en sesión de 20 de mayo de 2010 relacionadas con el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Luego de algunas deliberaciones los socios resuelven por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en sesión de 20 de mayo de 2010.

0000005

2.- Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos: Para tratar el segundo punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el señor Rodrigo Andrés Hernández Vergara e indica que como consecuencia del volumen de negocio que tiene la compañía, y por la eventual necesidad de contratar créditos u obligaciones con las instituciones del sistema financiero del país, resulta indispensable elevar el capital social de la misma, y que luego de los análisis financieros que se han efectuado, una cantidad adecuada de elevación de capital sería de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38.000,00) mediante reinversión de utilidades no distribuidas de los ejercicios fiscales anteriores correspondientes a los años dos mil siete, dos mil ocho y parte del dos mil nueve, en proporción directa al porcentaje de participaciones sociales de cada socio en el capital social. Luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía PANTONE IMPRESIONES Cía. Ltda en TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 38.000,00), mediante reinversión de utilidades no distribuidas de los ejercicios fiscales señalados anteriormente; por lo que, sumados al capital anterior, el nuevo capital social de la compañía asciende a la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (US\$40.000,00), dividido en cien mil participaciones de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y que ha sido pagado por los socios. La integración del nuevo capital social responde al siguiente cuadro:

Socio	Capital actual	Aumento de capital	Nuevo capital	No. de participaciones
Rodrigo Hernández V.	US\$1020,00	US\$19.380,00	US\$20.400,00	51.000
Diego Molina V.	US\$980,00	US\$18.620,00	US\$19.600,00	49.000
TOTAL	US\$2.000,00	US\$38.000,00	40.000,00	100.000

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas anteriormente, la Junta General de socios resuelve reformar los artículos QUINTO del capítulo SEGUNDO y VIGÉSIMO SÉPTIMO del capítulo SEXTO de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán:

"CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO QUINTO: El capital social de esta compañía es de US\$40.000,00 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.000,00) dividido en cien mil participaciones de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios".

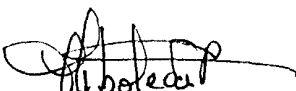
"CAPÍTULO SEXTO. INTEGRACIÓN DE CAPITAL. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El capital social de la compañía es de US\$40.000,00 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.000,00), íntegramente suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Por pagar	No. de participaciones
Rodrigo Hernández V.	US\$20.400,00	US\$20.400,00	0	51.000
Diego Molina V.	US\$19.600,00	US\$19.600,00	0	49.000
TOTAL	US\$40.000,00	US\$40.000,00	0	100.000

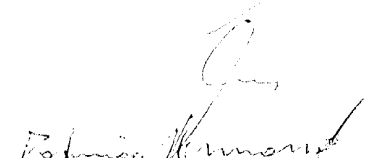
La Junta General de Socios autoriza y otorga poder especial, amplio y suficiente al Gerente, Rodrigo Andrés Hernández Vergara, para que realice todos los trámites que se requiera con el fin de formalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta General Universal, suscriba la escritura pública de aumento de capital, obtenga la marginación correspondiente en la escritura de constitución de la misma de 8 de septiembre de 1994, y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Tratados todos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la redacción de la respectiva acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del texto de la presente acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y suscrito por los presentes.

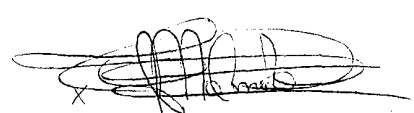
Siendo las 12h50, se levanta la Junta.



Sr. Lilet Arboleda Rueda
PRESIDENTA



Rodrigo Andrés Hernández Vergara
Secretario y Socio



Diego Vicente Molina Vivanco
SOCIO

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

IDENTIDAD No. **170946708-6**

RODRIGO ANDRES HERNANDEZ VERGARA

NOMBRE Y APELLIDO: **LA SERENA/CHILE**

FECHA DE NACIMIENTO: **18 MAYO 1964**

REG. CIVIL: **EXT. 11 1791 16699 M**

QUITO PCHA-1981-EXT.

Roberto Hernandez



CHILENA E3333 V2222

CC. **LILET EUNICE ARBOLEDA**

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** LCTVS. PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **JOSE TEODORO HERNANDEZ JAVIERA ROSA VERGARA**

QUITO 13-11-2008

QUITO 13-11-2020

AFP

FORMA No. **REN 0229583**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. **14 MAYO 2014**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTEJOS DE ESTADONAMIA

HERNANDEZ VERGARA RODRIGO ANDRES

NACIONALIDAD: CHILE

PASAPORTE: 76864438 C.I. 1709467086

VISA: 9-VI REG. N°: 11179116699

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS

na del Portador *Roberto Hernandez*

3870/3 USD 4,00

Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA.; y, en fe de ello,
confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada en Quito, catorce de mayo de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.003038, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 12 de Agosto de 2014; se aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el catorce de mayo de dos mil catorce.-

Quito, 02 de Septiembre de 2014.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

00000008

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.14.003038, dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañía de Quito, de doce de agosto de 2014, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA., otorgada el ocho de septiembre del 1994, ante el Doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito ocho (8) de septiembre del dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito



M.OR./M.OR.



TRÁMITE NÚMERO: 58100

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	38232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3793
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709467086	HERNANDEZ VERGARA RODRIGO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	14/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.14.003038
FECHA RESOLUCIÓN:	12/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	38000,00
Capital	40000,00

5. DATOS ADICIONALES:

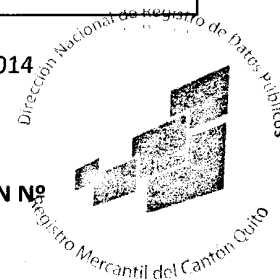
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3216 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE DICIEMBRE DE 1994, TOMO 125.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL